



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00328-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por NIDIA MARÍA RUA OSPINA en contra de KOBIA COLOMBIA S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

-Deberá aclarar el hecho número 7, pues en las pretensiones manifiesta que la suma descontada fue \$117.000 y en el hecho manifiesta que es \$1.117.000.

-Deberá aclarar a qué hace referencia con los “DETRÁS” plasmado en el hecho 15.

-Deberá acumular en debida forma la pretensión numero octava.

-Habrá de aportar poder en debida forma acorde a lo preceptuado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es con la constancia de haberse remitido a través de mensaje de datos por el poderdante, pues en el pantallazo no se evidencia desde cual correo electrónico fue enviado el poder. Además, el poder deberá contener todas y cada una, de las pretensiones.

-Aportará la prueba documental número 29 “Compromisos” y 30 “Liquidación de prestaciones sociales.

-Relacionará la prueba aportada como “liquidación del contrato”

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.176
hoy 21 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

46c015283874ba96c12925b971c77471e33251cdc54158620a44befd587b9f44

Documento generado en 20/10/2021 01:51:13 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>